

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO,
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Margarito de Jesús Mejía Quevedo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0289-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Pago de servicios técnicos y/o profesionales, sin presentar informe mensual de labores
- 2 Deficiente registro de bienes en almacén
- 3 Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

- 1 Falta de estimaciones de pago
- 2 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Pago de servicios técnicos y/o profesionales, sin presentar informe mensual de labores

Condición

Se determinó que el personal técnico y/o profesional contratado por la Municipalidad no presentan informes de actividades mensuales desarrolladas en el momento de presentar las facturas para el cobro de sus honorarios.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la contraloría General de cuentas por medio del Acuerdo Interno 09-03 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, específicamente la Norma 2.11 Emisión de Informes indica: "La máxima autoridad de cada ente público debe de velar porque los informes internos y externos, se elaboren y se presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes Rectores, Organismo Legislativo y otros).

Causa

Las autoridades municipales, no han cumplido con exigir las obligaciones contenidas en los contratos de trabajo del personal técnico o profesional, relacionadas con la entrega de informes mensuales de trabajo.

Efecto

La falta de entrega de informes del personal contratado para realizar servicios técnicos y/o profesionales, da como resultado la escasa evaluación del trabajo que desarrollan y además que se incumple con lo establecido en los contratos de trabajos respectivos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director del AFIM, para que al momento de presentar la factura de cobro de honorarios por parte del personal contratado que presta servicios técnicos y/o profesionales, se adjunten a la misma, el informe de actividades realizadas durante el mes que se está cobrando.



Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número. 31- 2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q. 8,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada se determino que en el almacén de materiales y suministros; durante el ejercicio fiscal 2010 no se tienen todos los registros de ingresos y egresos de los materiales utilizados.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM- Versión 1, establece en el Modulo IV. Almacén de Suministros, numeral 1.3.7 "Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores". Acuerdo Interno No.09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica que "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales".

Causa

No se tienen procedimientos específicos de aplicación de controles relacionados con la adquisición de materiales, su registro en el ingreso a almacén, así como persona responsable que los recibió.



Efecto

No existe certeza que los materiales y suministros quedan registrados en los libros respectivos, de esa forma no se tiene control de sus existencias, y en cuanto a su egreso existe el riesgo de extravío o mal uso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que este instruya de acuerdo a la normativa al guardalmacén, para que de inmediato se implementen los controles necesarios y obligatorios que establece el MAFIM, con la finalidad de mejorar el control del movimiento de materiales y suministros que adquiere la Municipalidad, utilizando los formularios establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3**Expedientes de personal fijo y temporal con deficiencias****Condición**

Durante el proceso de revisión de la auditoría realizada se constató que las fichas de control de personal de los empleados de la Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, adolecen de documentos como: actualización de datos, fotocopias de cédula, fotos, antecedentes penales, policíacos, y curriculum vitae , así como anotaciones de su record, vacaciones, llamadas de atención, suspensiones del IGSS.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 1.6 Tipos de Controles establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

No ha habido preocupación de parte de las autoridades Municipales para formar una base de datos del personal, completa que refleje el historial y perfil de cada empleado municipal.

Efecto

Falta de información y conocimiento de los datos personales y generales del record laboral, así como el perfil de los empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al encargado de Recursos Humanos para completar la documentación faltante en los expedientes del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número, 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.10,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de estimaciones de pago

Condición

Al momento de practicar examen de los documentos de soporte se estableció que los proyectos: 1) Mejoramiento de la Carretera Naranjo - Morro. Contrato No. 01-2010 de fecha 20-09-2010. Con un valor de Q.552,380.00. 2) Ampliación Sistema de Agua Potable aldea El Teocinte. Contrato No. 03-2010 de fecha 20-09-2010 con un valor de Q.798,503.76, ambos hacen un total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, de Q.1,206,146.21. Estos proyectos fueron ejecutados por la Municipalidad; sin haber observado el procedimiento de pagos parciales al contratista con forme al contrato respectivo.

Criterio

El Decreto Número. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 59 establece: Estimaciones para Pago . La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas".

El Acuerdo Gubernativo Número. 1056-92. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 35. Establece: Estimaciones para pagos. "La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.



Causa

No observaron los procedimientos relacionados con pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajos ejecutados, que indica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

Se corre el riesgo de realizar pagos mayores a los avances físicos de las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que en la ejecución de las obras, se de cumplimiento a todos los procedimientos de pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajos efectuados que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículos 56, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.19,190.96, a cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .****Condición**

La Municipalidad pago suministros por concepto de combustible y lubricantes, durante el ejercicio fiscal 2010, estableciéndose que no se llevó un registro auxiliar y un control adecuado en el gasto, en cuanto a su uso, destino y aplicación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada Entidad Pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y



control oportuno de las operaciones”.

Causa

Las autoridades municipales no han implementado controles para la compra y consumo de combustibles y lubricantes.

Efecto

No existe certeza que los combustibles se estén usando para el desarrollo de la misión y programas que la Municipalidad desarrolla, sin permitirse una eficiente fiscalización del gasto por este concepto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que elabore procedimientos para un control adecuado pago de combustibles y lubricantes a los proveedores. Además nombrar dentro Dirección del AFIM, a un empleado responsable de la adquisición y entrega de combustibles y lubricantes.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número, 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.10,000.00, a cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARGARITO DE JESUS MEJIA QUEVEDO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	EFREN DE JESUS GALVEZ RAMIREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ADAN URBANO QUEVEDO ORTIZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	SOFIA DELFINA FRANCO SANTOS	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ARTURO RUANO MEJIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	GUSTAVO ADOLFO BLANCO RAMIREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	LUIS ALFREDO LARA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	TELMA FLORINDA LOPEZ MEJIA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	RODOLFO ENRIQUE LEON LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Auditor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	111,200.00	-	111,200.00	105,660.00	5,540.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	134,400.00	984,088.45	1,118,488.45	1,140,363.45	-21,875.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	53,850.00	-	53,850.00	23,735.37	30,114.63
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	467,800.00	-	467,800.00	410,262.03	57,537.97
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	-	1,000.00	1,004.25	-4.25
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,944,200.00	199,862.95	2,144,062.95	1,311,199.98	832,862.91
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,651,200.00	4,035,451.39	13,686,651.39	9,034,590.10	4,652,061.27
24.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	-	15,945.03	15,945.03	-	15,945.03
TOTAL:		12,363,650.00	5,235,347.82	17,598,997.82	12,026,815.21	5,572,182.61



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,413,700.00	133,218.88	1,546,918.88	1,229,229.18	80
SERVICIOS NO PERSONALES	2,840,600.00	2,057,454.96	4,898,054.96	1,229,229.18	78
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,338,050.00	734,936.97	2,072,986.97	1,610,062.10	78
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,276,100.00	1,835,628.76	6,111,728.76	3,306,359.92	54
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360,600.00	-131,476.54	229,123.46	90,588.33	40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,600.00	1,484.79	50,084.79	36,600.00	73
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	2,086,000.00	604,100.00	2,690,100.00	1,916,658.52	88
TOTAL	12,363,650.00	5,235,347.82	17,598,997.82	11,997,719.05	69

